

RESOLUCIÓN 2082/07

Corresponde expte. 4112-5080/03; 4112-19.749/05 Y 19.701/05

TIGRE, 16 de octubre de 2007.-

VISTO:

Que por Decreto 1352/07 se convalidó lo actuado por la Secretaría de Economía y Hacienda y se registró y puso en vigencia el convenio celebrado el 20 de abril de 2007, en el marco de la Ordenanza de expropiación N° 1958/01, con la firma PINOR S.A, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de octubre de 2007, se celebró adenda al convenio antes mencionado, que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia la adenda al convenio con la firma PINOR S.A., convalidado y puesto en vigencia por el Decreto 1352/07, relacionado con la Ordenanza de expropiación 1958/01, cuyo texto se transcribe a continuación y su original se incorpora como anexo de la presente:

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Arq. Hiram A. GUALDONI, con domicilio en Avda Cazón 1514, de TIGRE, Provincia de Buenos Aires, y la empresa PINOR S.A, representada en este acto por su Presidente el Sr. Florindo Feltrin DNI 4.573.822 y su vicepresidente Carlos Gligo DNI 4.434.986, convienen:

Ratificar el convenio celebrado el 20 de Abril del corriente año, conjuntamente con la presente adenda, tomando el carácter de definitivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima del contrato original.

Designase a la escribana Municipal Maria Marcela BUIRA, con domicilio en Avda Hipólito Yrigoyen 448, General Pacheco, a los efectos de perfeccionar las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

El saldo resultante de la operación referido en la cláusula UNDÉCIMA del contrato, que se aplique para el pago de tasas y/o derechos en el presente ejercicio o en el futuro, se ajustará con igual porcentual que se aplique a las mismas, de acuerdo a las actualizaciones autorizadas por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Dando conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto a un día del mes de octubre de 2.007.-

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Remítase copia a la Dirección General de Contrataciones, de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Cúmplase.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

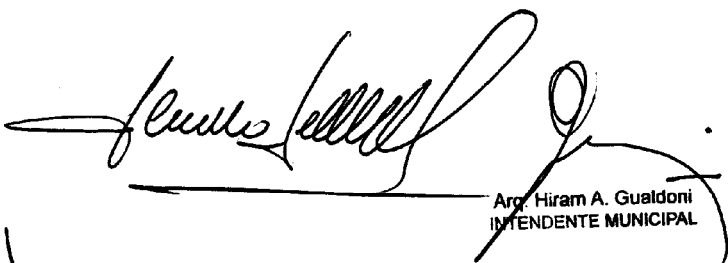
ADENDA CONVENIO DECRETO 1352/07

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Arq. Hiram A. GUALDONI, con domicilio en Avda Cazón 1514, de TIGRE, Provincia de Buenos Aires, y la empresa PINOR S.A, representada en este acto por su Presidente el Sr. Florindo Feltrin DNI 4.573.822 y su vicepresidente Carlos Gligo DNI 4.434.986, convienen:

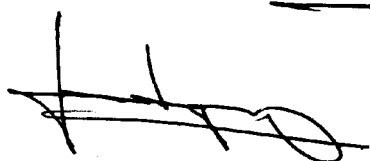
- 1) Ratificar el convenio celebrado el 20 de Abril del corriente año, conjuntamente con la presente adenda, tomando el carácter de definitivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima del contrato original.
- 2) Designase a la escribana Municipal Maria Marcela BUIRA, con domicilio en Avda Hipólito Yrigoyen 448, General Pacheco, a los efectos de perfeccionar las correspondientes escrituras traslativas de dominio.
- 3) El saldo resultante de la operación referido en la cláusula UNDÉCIMA del contrato, que se aplique para el pago de tasas y/o derechos en el presente ejercicio o en el futuro, se ajustará con igual porcentual que se aplique a las mismas, de acuerdo a las actualizaciones autorizadas por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Dando conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto a los 1º días del mes de Julio de 2.007.-

D1624-I



Arg. Hiram A. Gualdoni
INTENDENTE MUNICIPAL



RC380
B498

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2082/07

28-01-08	Res 85 (R-85-08)	FE DE ERRATAS: tanto en el Decreto 1352/07 como en la Resolución de Secretaría de Gobierno 2082/07, relacionadas con la expropiación de predios que se encuentran en la traza de la obra "Camino Isleño", se consignó que dicha expropiación fue dispuesta por Ordenanza 1958/01, cuando debió decir Ordenanza 1958/97.-	E11
----------	---------------------	---	-----

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.